

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL


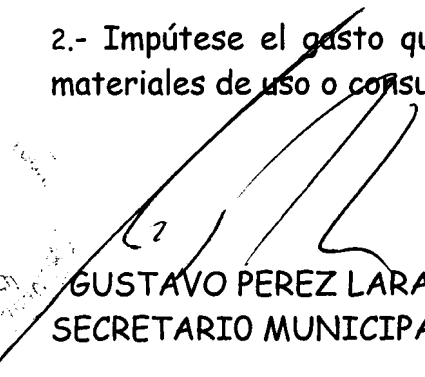
HUEPIL, 11 DE MAYO DE 2015.



VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DLF N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art.3 de la Ley 19.880 establece base de Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración de Estado.
- 3.- El Convenio del programa Ges Preventivo en salud bucal en población Pre Escolar, Ges odontológico familiar, ges odontológico adulto, Resolutividad en atención Primaria control de salud joven sano, Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria, Rehabilitación integral, Vida sana intervención en malnutrición, Odontológico integral, mantenimiento de infraestructura de establecimientos, atención integral en salud mental, vida sana alcohol, capacitación funcionaria, fondos de farmacia ECNT.
- 4.- Los Excedentes producto de la ejecución de los convenios señalado en el mismo y la obligación de restitución de los programas Ges Preventivo en salud bucal en población Pre Escolar de \$ 38.137, Ges odontológico familiar de \$ 907.860, ges odontológico adulto de \$ 580.812, Resolutividad en atención Primaria de \$ 1.009.913, control de salud joven sano de \$ 45.822, Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria de \$ 4.726.242, Rehabilitación integral de \$ 6.797.936, Vida sana intervención en malnutrición de \$ 751.686, Odontológico integral de \$ 2.458.634, mantenimiento de infraestructura de establecimientos de \$ 169, atención integral en salud mental de \$ 394.477, vida sana alcohol de \$ 2.415.867, capacitación funcionaria de \$ 455.151 y fondos de farmacia ECNT de \$ 3.287.


DECRETO ALCALDICIO N° 1242

- 1.- Apruébese restitución de Fondos excedentes de los programas mencionados en los Vistos n° 4, convenios suscripto entre el Servicio Salud Bio Bio y la Municipalidad de Tucapel, Por un monto total de \$ 20.585.993 (Veinte millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y tres pesos.)
- 2.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto a la cuenta 21522 materiales de uso o consumo y 2152103 Otras Remuneraciones.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

- ↳ Egreso Contable
 - ↳ Archivo Secretaría Municipalidad de Tucapel
 - ↳ Archivo Oficina de Partes Municipalidad
 - ↳ Archivo Unidad Cementerios
- JAJA/GPL/FSF/remf
- 
- 